



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

ESCUELA DE POSGRADO

Callao, 09 de enero del 2025

Señor:

Presente. -

Con fecha 09 de enero del 2025 se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE ESCUELA DE POSGRADO N° 04-2025-CEPG-UNAC. - Bellavista, Callao, 09 de enero del 2025.- EL CONSEJO DE ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el Oficio N° 287-2024-UPG-FIPA de fecha 30 de diciembre del 2024, presentado por el Director de la Unidad de Posgrado de la **FACULTAD DE INGENIERIA PESQUERA Y DE ALIMENTOS** mediante el cual solicita acta Adicional por examen de subsanación de la estudiante: **BRAVO TABAQUI JORGE JOSSUÉ**, con código 2142015036 de la MAESTRIA EN GESTION PESQUERA de la asignatura: MA330 DESARROLLO DE LAS TÉCNICAS E INSTALACIONES DE CULTIVO DE ESPECIES HIDROBIOLÓGICAS del II ciclo cursada en el Semestre Académico 2022-A.

CONSIDERANDO:

Que, según lo estipulado en el Art. 191° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, la Escuela de - Posgrado es una unidad de formación académica y de gestión. Está integrada por docentes de las Unidades de Posgrado y por los estudiantes de Diplomado, Maestría y Doctorado;

Que, de conformidad con el Reglamento General de Estudios de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución N° 113-2023-CU, en su artículo 63° establece que "El estudiante de posgrado tiene derecho a un examen de subsanación por año académico, siempre y cuando su nota desaprobatoria no sea menor a ocho (08) y previo pago de la tasa establecida en el TUPA".

Que, de conformidad con el Reglamento General de Estudios de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución N° 113-2023-CU, en su artículo 86° establece que "Respecto a las actas adicionales, es la URA quien emite en los siguientes casos: a) Por omisión o error en la matrícula que pueda presentarse en la Facultad o en la Unidad de Posgrado...(sic)

Que, teniendo la documentación sustentatoria, remitida en forma digital por trámite remoto y estando a lo acordado por el Consejo de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, en su Sesión Ordinaria de fecha 09 de enero del 2025, realizada en forma remota, al amparo del D.U. N° 026-2020 y Res. N° 068-2020-CU; y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 196° numeral 196.16 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

1° AUTORIZAR a la **UNIDAD DE REGISTROS ACADEMICOS (URA)**, la emisión de acta Adicional por examen de subsanación de la estudiante: **BRAVO TABAQUI JORGE JOSSUÉ**, con código 2142015036 de la MAESTRIA EN GESTION PESQUERA de la asignatura: MA330 DESARROLLO DE LAS TÉCNICAS E INSTALACIONES DE CULTIVO DE ESPECIES HIDROBIOLÓGICAS del II ciclo cursada en el Semestre Académico 2022-A, según el siguiente detalle:

CÓDIGO	APELLIDOS YNOMBRES	DOCENTE	ASIGNATURA	NOTA	SEMESTRE ACADÉMICO
2142015036	BRAVO TABAQUI JORGE JOSSUÉ	DR. MARILUZ FERNANDEZ ARNULFO ANTONIO	MA330 DESARROLLO DE LAS TÉCNICAS E INSTALACIONES DE CULTIVO DE ESPECIES HIDROBIOLÓGICAS	14	2022-A

2° TRANSCRIBIR, la presente Resolución a URA, OTIC UNAC, Oficina de Educación Virtual, Unidad de Posgrado correspondiente e interesados para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dr. Juan Valdivia Zuta- Director de la Escuela de Posgrado.- Sello.

(FDO.): Dr. NESTOR GOMERO OSTOS. - secretario Académico. - Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.




DR. JUAN VALDIVIA ZUTA
DIRECTOR EPG- UNAC




DR. NESTOR GOMERO OSTOS
SECRETARIO ACADEMICO
